

**SAN JORGE**

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

POR

ALBERTO A. GEUNA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Número 11 de San Jorge, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Tristán Régulo Martínez Juez, y Secretaria Dra. Daniela Guadalupe Piazso, en autos MUTUAL DE RESIDENTES DEL BARRIO TAIS DE LA CIUDAD DE EL TREBOL c/OTROS (CUIT 27-26383410-6) s/Ejecución Hipotecaria (Expte. Nº 1136 - Año 2013), ha dispuesto que el martillero Alberto Alejandro Geuna, Matrícula Nº 1773-G-154, con DNI Nº 25.990.963, CUIT Nº 20-25990963-6, venda en pública subasta el día 26 de Octubre de 2017 a las 10 hs. por ante las Puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, de resultar inhábil el fijado, el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el inmueble que se deslinda de la siguiente forma: Inmueble: Nro. 34292, Folio 364, Tomo 221 Par, Departamento San Martín. Partida inmobiliaria 12 11 00 169211/0000-5. Deslinde: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, siendo el señalado con el número Trece de la Manzana Veintinueve "A" de las que forman el plano correspondiente al pueblo Carlos Pellegrini, compuesto de: Quince metros de frente al Norte, Noreste, por Sesenta y cinco metros de fondo; formando una superficie de Novecientos Setenta y Cinco Metros Cuadrados y linda: al Norte, Noreste, con calle General San Martín; al Norte, Noroeste, con el lote catorce; al Sud, Sudoeste, con el lote número seis y al Sud, Sudeste, con el lote número doce, todos de la misma manzana. Constatación En la localidad de Carlos Pellegrini, departamento San Martín, Provincia de Santa Fe a siete (07) días del mes de Agosto del año 2017, siendo la hora 09,15 y por así estar ordenado en el oficio cabeza de estas actuaciones recaído en autos caratulados MUTUAL DE RESIDENTES DEL B° TAIS de la ciudad de El Trébol c/Otros s/Ejecución Hipotecaria; Expte. 1136/2013, que se tramitan por ante el Juzgado de Distrito Judicial Nº 11 de la ciudad de San Jorge, nos constituimos, en el domicilio de calle San Martín 820 de esta localidad, a fin de cumplimentar lo ordenado. En el lugar fuimos atendidas por el Señor Marcos Alejandro HINNY, quien justificó su identidad mediante DNI 23.304.784. Al mismo le impusimos de nuestro cometido, dando amplia lectura al oficio de referencia, por lo que acto seguido éste nos accede el ingreso al lugar. De la entrevista mantenida y constatación efectuada, se desprende el siguiente informe: La vivienda se encuentra habitada por el señor Marcos Alejandro Hanny y lo hace en el carácter de dueño, no exhibiendo ningún tipo de documentación. Se trata de una casa habitación construida en mampostería de ladrillos comunes, techo de tejas francesas con cielorraso en machimbre y tirantes a la vista, paredes interiores con terminaciones en revoque fino pintado, a excepción de dos paredes en living-comedor que son de ladrillos a la vista; pisos cerámicos y de madera en dormitorios y pasillo; aberturas de madera, ventanas corredizas de madera con oscurecimiento en postigones de abrir de madera. Consta de dos (02) dormitorios, un baño instalado, (bañera, bidet, inodoro y mueble con pileta) con cerámicos hasta el techo y cielorraso de yeso; un pasillo, un escritorio y un ambiente bien amplio donde se encuentran delimitados el living-comedor y cocina. Tiene instalación de agua fría y caliente, conexión de la red de gas natural y a la red cloacal y la provisión de agua, se da a través de bombeador con tanque de agua elevado. El estado general de la vivienda es bueno, presentando detalles de pintura y humedad en algunas paredes y falta de mantenimiento en aberturas de madera. En el fondo de la vivienda hay construidos: un lavadero y baño (con ducha, inodoro, bidet y pileta) en mampostería de ladrillos, paredes revestidas en revoque, techo de cemento cubierta de tejas francesas, piso cerámicos y baño con paredes revestidas en cerámicos hasta una altura de 1,80 metros aproximadamente, aberturas de aluminio corredizas y puertas de madera. Un garaje en mampostería de ladrillos, techo con cubierta exterior en laminado, sin tejas y cielorraso en machimbre, paredes con terminación de ladrillos a la vista pintados y revoque fino pintado, piso de cerámicos y portón de cuatro (04) hojas de abrir de aluminio. Además hay un quincho en mampostería de ladrillos, techo con cubierta exterior en laminado, sin tejas y cielorraso en machimbre, paredes interiores con terminación de ladrillos a la vista, y puertas balcón corredizas de aluminio pintado. Estas tres construcciones están en regular estado de conservación. La propiedad se encuentra cercada en todos sus linderos con tapial en mampostería de ladrillos (estado regular) y sobre la línea de edificación hay construido un pequeño murete en mampostería de ladrillos, con reja de caño estructural y alambre con una puerta de ingreso en caño estructural y alambre y un portón de dos (02) hojas de abrir en caño estructural y alambre. Tiene veredas perimetrales en ladrillo común a la vista. Todas las edificaciones cubren aproximadamente doscientos metros (200) metros. Geográficamente la vivienda tiene una buena ubicación, situada a escasos veinte metros del Bv. Avellaneda; cien (100) metros del SAMCo local; cien (100) metros de Comuna, Comisaría, Juzgado y Correo y doscientos (200) metros del Banco Nación y Banco Macro (las medidas son aproximadas). No siendo para mas, se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación, todo por ante mi, que certifico. Firmado: Alicia C. de CARENA. Secretaria Juzgado Carlos Pellegrini. Dra. María Celeste Mercol Menna. Jueza Comunitaria de las Pequeñas Causas. Carlos Pellegrini. Santa Fe. Del Informe del Registro General de la Propiedad de Santa Fe, informa fs 132 a 141 Inc. Aforo 064342. Hipoteca Mutual de Residentes del Barrio Tais de la ciudad de El Trebol, fecha 27.09.2011. Número 104145, Folio 396. Tomo 63. Departamento San Martín. Monto \$ 210.000,00. Embargo: 05/11/15. Aforo 155501. Regis, Alfonso Santiago c/Moro Andrea s/Demanda Ejecutiva; Expte. 351/2013. Circ. Nº 18, El Trebol Monto: \$ 7.500,00. Inhibiciones Aforo 060491. Inscripción 07/06/2013. Tomo 307, Folio 2674, \$ 7.500,00. Autos: Regis Hernán c/Moro, Andrea del Valle s/Ejecutivo, 513/2013. Distrito 11, San Jorge; Y Aforo 050775. Inscripción 17/05/2013. Tomo 305, Folio 2205, Pesos 13.333,33. Autos Regis Hernán c/Moro, Andrea del Valle s/Ejecutivo. 513/2013. Distrito 11, San Jorge. La Titular Dominial Posee Dominio Pleno; Demandada: DNI 26.383.410; CUIT 27-26383410-6. Informe API / fs 122 a 123: PII 12-11-00169211/0000-5; deuda total 1.074,35. Informe Comuna de Carlos Pellegrini / fs. 120 Adeuda al 03/2017 \$ 12.611,37. La

venta se realizara en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Carlos Pellegrini, bases y condiciones de acuerdo al decreto que lo ordena: San Jorge, 19 de SEP de 2017. Agréguese. Para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado, fíjese nueva fecha para el 26/10/2017, a las 10:00 horas, o el inmediato posterior hábil, a la misma hora, si aquel resultare feriado, frente el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Carlos Pellegrini. Cumplimentado íntegramente y firme el presente, ofíciase a sus efectos. Dicho bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal; de no haber postores, se procederá a una nueva subasta con la retasa del 25% y si persistiera la falta de oferentes, se rematará sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero en efectivo el 20% del importe a cuenta de precio, la comisión del martillero del 3% y el 1% correspondiente al impuesto a la compraventa. Establécese a cargo del comprador los impuestos y/o tasas que graven el bien, a partir de la toma de posesión, excepción hecha del supuesto previsto en el Art. 500 del C.P.C.C. Ejecutoriado que se encuentre el presente, publíquense edictos conforme se solicita, autorízase la confección de 500 volantes de propaganda y la publicidad radial peticionada. Si los hubiere, cítese por cédula a acreedores hipotecarios, conforme previsiones del Art. 488 del C.P.C.C. Si los hubiere también, y a los fines previstos por el Art. 506 del C.P.C.C., emplácese a los respectivos peticionantes de las cautelares para que se manifiesten en la medida de su interés o deduzcan sus reclamos, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimientos de Ley. Todo, bajo sanción de suspensión de la subasta, quedando a cargo del ejecutante el cumplimiento de la presente, en tiempo y forma. Concretada la subasta, deberá, el martillero actuante cumplimentar con la previsión del Art. 85 de la Ley 7547, dentro del plazo allí previsto, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Tristán R. Martínez, juez; Dra. Daniela Guadalupe Piazzo, Secretaria. Los que resultaren compradores abonarán en el acto de subasta sobre inmueble el 20% de seña a cuenta de precio más la comisión del 3% al martillero, y el 1% de impuesto a la compraventa e IVA si correspondiere, todo en efectivo. El saldo de precio deberá consignarse judicialmente aprobada que fuese la subasta. Los compradores tomarán a su cargo los gastos que demanden transferencias del inmueble a su favor, IVA si correspondiese, como así también la deuda por tasas, contribuciones, impuesto y/o mejoras que afecta al inmueble desde el momento de la toma de posesión, excepción hecha del supuesto previsto en el Art. 500 del C.P.C.C. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. Mayores informes en Secretaria del Juzgado o dirigirse al subastador 03401-15643869. Todo lo que se hace saber por cuanto por derecho corresponda. San Jorge, 13 de Octubre de 2017. Daniela Guadalupe Piazzo, secretaria.

§ 2475 338300 Oct. 19 Oct. 25

---